



## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS DE LAS ILLES BALEARS

### IDENTIFICACIÓN

#### Datos de la entidad solicitante

Nombre y Apellidos/Razón social DNI/CIF

Dirección C.P

Localidad Teléfono Fax

Nombre y Apellidos del representante DNI

Título de representación

Dirección de notificación CP Localidad

#### Datos del establecimiento

Nombre comercial de la empresa

Dirección C.P

Localidad Teléfono Fax

Email Página web

#### Objeto de la solicitud

Nueva inscripción Cancelación

Modificación:

Cambio de titular Ampliación Cambio de local

Otros (especificar)

### ACTIVIDAD

Fabricación Almacenamiento

Envasado Comercialización

Servicios biocidas:

A terceros Carácter corporativo Instalación fija de tratamiento

### GRUPOS Y TIPOS DE BIOCIDAS UTILIZADOS (RD 1054/2002)

Grupo principal: 1 Tp biocida: 2 desinfectantes 4 desinfectantes superficies contacto alimentos

Grupo principal: 2 Tp biocida: 8 protectores madera 11 conservación agua sistema refrigeración

Grupo principal: 3 Tp biocida: 14 rodenticidas 18 insecticidas 19 repelentes/atrayentes

Otros: (especificar)

**GRADO DE PELIGROSIDAD DE LOS BIOCIDAS (las categorías señaladas en gris requieren LOM)**

Clases de Peligro			Categorías de Peligro								
Peligros físicos	Explosivo		Expl.	inestable	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	
	Inflamable	Gas	Flam. Gas	1			2				
			Chem. Unst. Gas	A		B		A		B	
		Aerosol	Aerosol	1	2			3			
		Líquido	Flam. liq.	1	2			3			
		Sólido	Flam. Sol.	1			2				
	Gas comburente		Ox. Gas	1							
	Gas a presión		Press. Gas	comprimido		licuado		refrigerado		disuelto	
	Sustancia o mezcla autorreactiva		Self-react.	A	B	C	D	E	F	G	
	Pirofórico	Líquido	Pyr. Liq.	1							
		Sólido	Pyr. Sol.	1							
	Calentamiento espontáneo		Self-heat	1			2				
	Corrosivo en contacto con agua desprenden gases		water-react.	1	2			3			
	Comburente	Líquido	Ox. Liq.	1	2			3			
		Sólido	Ox. Sol.	1	2			3			
	Peróxidos orgánicos		Org. Perox.	A	B	C	D	E	F	G	
Corrosivos para metales		Met. Corr.	1								
Peligros para la salud	Toxicidad aguda	Oral	Acute tox.	1	2		3		4		
		Cutánea	Acute tox.	1	2		3		4		
		Por inhalación	Acute tox.	1	2		3		4		
	Corrosión cutánea		Skin Corr.	1A		1B			1C		
	Irritación cutánea		Skin Irrit.	2							
	Lesiones oculares graves		Eye Dam.	1							
	Irritación ocular		Eye Irrit.	2							
	Sensibilización	Respiratoria	Resp. Sens.	1	1A			1B			
		Cutánea	Skin Sens.	1	1A			1B			
	Carcinogénicos		Carc.	1A		1B			2		
	Mutagénicos en células germinales		Muta.	1A		1B			2		
	Tóxicos para la reproducción		Repr. /Lact.	1A		1B		2		lactancia	
	Toxicidad específica tras exposición única		STOT SE	1	2			3			
	Toxicidad específica tras exposición repetida		STOT RE	1				2			
Peligro por aspiración		Asp Tox.	1								
Peligros m. ambiente	Peligro agudo para el medio acuático		Aquatic Acute	1							
	Peligro a largo plazo para el medio acuático		Aquatic Chronic	1	2		3		4		
	Ozono		Ozone	1							

## Información sobre protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de los datos personales que contiene este formulario.

**Finalidad del tratamiento y base jurídica:** tramitación del procedimiento administrativo: Inscripción en el Registro Oficial de los Establecimientos y Servicios Biocidas de las Islas Baleares, de acuerdo con el que prevé la Directiva 98/8/CE de 16 de febrero de 1998, relativa a la comercialización de biocidas, la Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la cual se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de establecimientos y servicios biocidas, Real decreto 1054/2002, de 11 de octubre de 2002 por el cual se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas y la Orden núm. 17498 de 27 de septiembre de 1997, de la Consejería de Sanidad, por la cual se regula el Registro y funcionamiento de los establecimientos y servicios plaguicidas de uso ambiental y de uso en la industria alimentaria.

**Responsable del tratamiento:** Dirección General de Salud Pública.

**Destinatarios de los datos personales:** no se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el RGPD.

**Plazo de conservación de los datos personales:** será de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación.

**Existencia de decisiones automatizadas:** no hay.

**Transferencias de datos a terceros países:** los datos no se transferirán a terceros países.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones:** la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados, ( y, hasta incluso, de retirar el consentimiento, si es el caso, en los términos que establece el RGPD) delante de el responsable del tratamiento antes nombrado, mediante procedimiento «Solicitud de ejercicios de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB ([sede electrónica](#)).

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho de que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» delante la Agencia Española de protección de datos (AEPD).

**Delegación de Protección de Datos:** la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad (paseo de Sagraera, 2, 07012 Palma).

Dirección electrónica de contacto: [protecciodades@dpd.caib.es](mailto:protecciodades@dpd.caib.es).

### DOCUMENTACIÓN

#### **Documentación que se puede obtener por medios telemáticos**

Autorizo la obtención de los documentos o datos necesarios para la tramitación de este procedimiento que puedan ser consultados a través de redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados al efecto (art.

28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

No lo autorizo (*En este caso, tiene que aportar la documentación que se requiere en el procedimiento que corresponda*)

- **Datos de identificación (DNI)**

---

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

---

**1. Documentación General (nueva inscripción):**

Copia del Impuesto de Actividades Económicas o justificante de alta en Hacienda, si el interesado es una persona física. En caso de personas jurídicas copia de la escritura pública de constitución de la sociedad, los poderes del solicitante y copia del Impuesto de Actividades Económicas o justificante de alta en Hacienda

Memoria técnica descriptiva de la actividad a realizar y tipos de servicio que presta.

Proyecto técnico del establecimiento y/o instalación, firmado por un técnico competente, que incluya los planos, localización, características constructivas, equipos y maquinaria.

Relación del personal del establecimiento o del servicio con indicación de sus funciones. En el caso de aplicadores de biocidas se ha de acreditar la capacitación exigida de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

Solicitud de diligencia de apertura del Libro Oficial de Movimientos de biocidas, si procede, (categorías señaladas en gris en la tabla de peligrosidad), según el modelo que consta en el anexo 6 del Decreto 52/2012 (BOIB nº 100, de 12 de julio).

Relación de productos biocidas fabricados, envasados, comercializados y/o utilizados, fichas de datos de seguridad (FDS), así como copia de la Resolución de inscripción en el Registro Oficial de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Documento acreditativo del pago de la tasa, en su caso.

**a) En el caso de establecimientos que realicen servicios a terceros o con carácter corporativo:**

Datos del responsable técnico del servicio de biocidas con la acreditación de la capacitación necesaria de acuerdo con la normativa vigente al respecto y documento de responsabilidad firmado.

**b) En el caso de establecimientos que realicen actividades de fabricación y/o envasado:**

Modelo de etiquetas de los productos biocidas fabricados y/o envasados.

**2. Documentación de modificación de inscripción**

Se presentará únicamente la documentación que afecte al cambio solicitado.

---

Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que constan en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que dispongo de toda la documentación que acredita la veracidad de los datos declarados. Asimismo, declara que la actividad a realizar cumple con los requisitos que establece la normativa específica de aplicación.

Además, manifiesto que sé que el incumplimiento de lo indicado en esta declaración puede dar lugar a las responsabilidades previstas por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; por la Ley 5/2003, de 4 de abril, de Salud de las Illes Balears, per la Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de Salud Pública de las Illes Balears, y por el resto de la normativa sectorial aplicable

, de de 20

Firma del solicitante

---



---

DECLARACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO DE EMPRESAS DE SERVICIOS BIOCIDAS

---

**Datos del responsable técnico:**

Apellidos y nombre

DNI

Titulación

**Datos de la empresa:**

Nombre comercial

Razón social

CIF

**Responsable técnico en actividades de:**

DDD

Prevención de legionella

Tratamiento de madera

Declara que,

1) Ha sido designado para el cargo de responsable técnico de la empresa de servicios citada y en las actividades anteriormente indicadas.

2) Conoce y asume las funciones derivadas del puesto de responsable técnico establecidas en el art. 2 y el art. 5.3 del RD 830/2010, de 25 de junio:

a) Realiza el diagnóstico de situación antes de iniciar cualquier tratamiento químico, justificándolo en caso de que no proceda dicho diagnóstico.

b) Planifica y evalúa los tratamientos.

c) Supervisa la gestión de los riesgos y define las medidas necesarias a adoptar de protección personal, de la salud pública y del medio ambiente. Es el responsable de la comunicación de los riesgos inherentes al servicio.

d) Es responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico que figuran en la Resolución de Inscripción en el Registro Oficial de Biocidas de los productos que se apliquen.

e) Sirve de interlocutor con las autoridades competentes en los asuntos de carácter técnico, sin perjuicio de la representación legal de la empresa, o de su delegación en otro responsable técnico, si procede.

f) Se responsabiliza de que los trabajadores que hayan obtenido el Certificado de Profesionalidad reciban la referida en el artículo 6, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la empresa de servicios de proporcionar los recursos necesarios para ello.

g) Define las condiciones en las que se deberá realizar la aplicación de biocidas y firma el certificado del servicio realizado.

En sus actuaciones, el responsable técnico del servicio biocida tendrá en consideración las estrategias del Control Integrado de Plagas y seguirá los principios de Buenas Prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización descritos en la norma UNE 171210 y la norma europea EN 16636:2015 Servicios de gestión de Plagas. Requisitos y competencias.

, de de 20

Firma del responsable técnico